



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXI - Nº 113/21 – 28 DE JULIO DE 2021**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE  
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA  
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES  
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 JUL 2021

VISTO el Acta registrada bajo el N° 16367 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que la misma se ha suscripto el siete (07) de julio del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por su titular Don. Juan CABANDIE, con el objeto de llevar adelante acciones que promuevan el proyecto "Puesta en Valor de la Reserva Natural Urbana Cañadón de la No me Olvides", en el marco del Programa Casa Común para los gobiernos locales.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta de Intención registrada bajo el N° 16367, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 15) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publicar el Acta registrada bajo el N.º 16367, celebrada el siete (07) de julio de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por su titular Don. Juan CABANDIE. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 881 /2.021.

Mauro Javier Pérez Toscani  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE USHUAIA Y EL MINISTERIO DE  
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN.**

El MUNICIPIO DE USHUAIA representado por el Sr. Intendente WALTER VUOTO, con domicilio en San Martín 660, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Don JUAN CABANDIÉ, con domicilio en San Martín 451, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente CARTA DE INTENCIÓN, y

Considerando:

Que el MUNICIPIO DE USHUAIA, ha suscripto al Programa "Casa Común para los Gobiernos Locales" de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, dependiente de la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, mediante la presentación de la Carta de Adhesión el día 28 de junio del corriente año.

Que mediante la misma el Municipio manifiesta su voluntad de colaborar con todos los medios a su alcance para la elaboración del proyecto "Puesta en valor de la Reserva Natural, Cañadón de las no me olvides".

Que la RESOL-2020-399-APN-MAD establece como uno de los objetivos generales del PROGRAMA, el desarrollo sostenible de los municipios y las provincias, considerando su dimensión ambiental, social y económica, asegurando la participación e involucramiento de los actores locales.

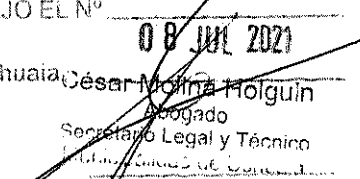
Que la RESOL-2020-8-APN-SCCDSEI#MAD establece que el mismo se ejecuta a través de distintas líneas de acción que comprenden asistencia técnica y financiera, transferencia definitiva de bienes muebles, capacitación y formación, siendo una de ellas la de BIODIVERSIDAD, contemplando tanto la creación como el fortalecimiento de las Reservas Naturales Urbanas.

Que además, en el marco del compromiso de Argentina con la Agenda 2030, estos proyectos permiten potenciar iniciativas locales orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con énfasis en el 11, 14 y 15.

Que, por todo lo expuesto, "LAS PARTES" convienen las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan C. FERREIRA FERNANDEZ  
Subsecretario Despacho General  
C.T. - S.L.  
Ciudad Autónoma de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
<b>16367</b>
BAJO EL N°
<b>08 JUL 2021</b>
Ushuaia <b>César Molina Holguín</b>
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Firma: 

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que, el objeto de la presente CARTA DE INTENCIÓN consiste en, comprometerse mutuamente para llevar a cabo acciones que promuevan el proyecto "PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL URBANA CAÑADÓN DE LAS NOMEOLVIDES" en el marco del PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan a trabajar en forma coordinada a través de sus equipos técnicos para el desarrollo del proyecto.

CLAUSULA TERCERA: EL MINISTERIO a través de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, se compromete a prestar asesoramiento y asistencia técnica, a "EL MUNICIPIO".

CLAUSULA CUARTA: La suscripción de la presente CARTA de INTENCIÓN no implica erogación alguna por parte del MINISTERIO ni del MUNICIPIO. , sin perjuicio de lo que pueda establecerse en Acuerdos Específicos. Las partes no podrán reclamarse mutuamente ningún emolumento ni pago alguno, por ningún concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La presente CARTA DE INTENCIÓN tendrá una vigencia de 1 (un) año, a partir de su suscripción, pudiendo a su término ser renovada en forma automática por idéntico lapso. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirla unilateralmente, sin necesidad de invocar motivos o de expresar causa alguna, mediante preaviso fehaciente a la otra, efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. La renuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna por tal motivo, salvo los proyectos que se encuentren en o pendientes de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: Para cualquier cuestión emergente de la presente CARTA DE INTENCIÓN, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los enunciados en el encabezado donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que en ellos se practiquen.

CLÁUSULA SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que, la presente CARTA DE INTENCIÓN es producto de la buena fe, por lo que, ambas realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su efectivo cumplimiento. Se comprometen a resolver en forma directa y amistosa los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el marco de la ejecución del presente. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 7 días del mes de julio de 2021.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CABINA FERNANDEZ  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 16367  
08 JUL 2021  
Désar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

882

USHUAIA, 08 JUL 2021

VISTA Nota electrónica N° 2753/2021 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita el Convenio registrado bajo el N° 16276, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David, FERREYRA D.N.I N° 22.221.134 y las Líneas de Transporte Regular detalladas en el anexo I que forma parte del presente, con el objeto de brindar mejoras en las paradas de líneas de transporte regular, brindando Las Líneas de Transporte en contraprestación a requerimiento de la Secretaría de Turismo, ciento ochenta (180) butacas a distintos puntos de interés turístico.

Que el mencionado convenio cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, ha sido registrado bajo el N° 16276, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el convenio registrado bajo el N° 16276, el cual se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veintisiete (27) de abril de 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David, FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y las Líneas de Transporte Regular detalladas en el

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

anexo I que forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 882 /2021.-

Jp  
Jp

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia




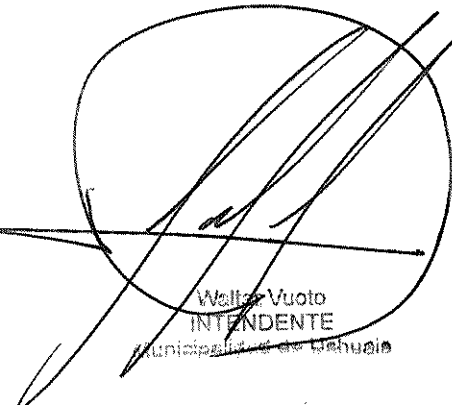
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 882 /2021

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	EMPRESA
DAVID, ZALAZAR	18.883.188	TRANSPORTE ALEJO
CLAUDIO, GONZALEZ MAMANI	92.680.732	TRANSPORTE GONZALO
ANTENOR, ALARCON	18.742.308	TRANSPORTE SANTA LUCIA
WALTER DANIEL, BAEZ	22.172.757	TRANSPORTE PATAGONIA TOUR
HILDA, CALDERON	13.532.556	TRANSPORTE LAUTARO
CARLOS WASHINGTON, NUÑEZ	20.801.394	TRANSPORTE SOL
MIGUEL ANGEL, SORIA	17.814.396	TRANSPORTE USHUAIA
LUCIANO, NUÑEZ PARRA	38.406.811	TRANSPORTE LUIGI

B-

  
 Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Turismo  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



César Martín Jorguin  
Abogado  
Secretario de Turismo  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego del fuego, antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 27 de Abril 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Secretario de Turismo Alejandro David FERREYRA, ad referendum del señor Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra en conjunto: el Señor David ZALAZAR DNI N° 18.883.188 con dirección en calle Carlos Gardel N° 622 correspondiente a la firma Transporte Alejo; señor Claudio GONZALEZ MAMANI DNI N° 92.680.732 con dirección en Mocovíes N° 1730 de la firma Transporte Gonzalo; señor Antenor ALARCON DNI N° 18.742.308 con dirección en Magallanes N° 2433 de la firma Transporte Santa Lucia; señor Walter Daniel BAEZ DNI 22.172.757 con domicilio en Juan Buezas N° 1032 correspondiente a la firma Patagonia Tour; señora Hilda CALDERON DNI 13.532.556 con domicilio en Pastor Lawrence N° 882 correspondiente a la firma Lautaro; señor Carlos Washington NUÑEZ DNI N° 20.801.394 con domicilio en Costa de Laguna N° 1386 dpto N° 2 correspondiente a la firma Transporte Sol; señor Miguel Ángel SORIA DNI N° 17.814.396 con domicilio en Aldo Motter N° 2309 correspondiente a la firma Transporte Ushuaia; Luciano Nuñez PARRA DNI N° 38.406.811 con domicilio en 12 de octubre 1209 correspondiente a la firma Transporte Luigi. Todos los domicilios de la ciudad de Ushuaia, en adelante LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR, denominadas en su conjunto LAS PARTES se acuerda suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan que LA MUNICIPALIDAD colaborará con las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR brindando servicio de dos (2) baños químicos estándar con servicio de limpieza, instalándose en la plaza ubicada frente a la Escuela Provincial N° 1 Domingo Faustino Sarmiento. -----

SEGUNDA: En contraprestación a lo dispuesto en cláusula PRIMERA, las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR se comprometen a brindar según requerimiento de la Secretaría de Turismo de LA MUNICIPALIDAD, ciento ochenta (180) butacas al Parque Nacional Tierra del Fuego o similares puntos de interés turísticos a ser requeridos durante el año 2021, coordinándose con una anticipación de cinco (5) días hábiles previos. -----

*Revisado*

*[Handwritten signatures and stamps]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 16275

Ushuaia, 11 JUN 2021

Firma y Sello

TERCERA: Las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR manifiestan la necesidad de ampliación de la casilla de punto de venta, por lo que la MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Planificación en Inversión Pública efectuará la ampliación previa evaluación del espacio y estructura y determinación de costos. Una vez concretado el diseño y costo de la inversión, las partes acuerdan que el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la obra, será compensada por las LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR a través del mismo sistema de traslados acordado en cláusula SEGUNDA.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente o por períodos menores mientras persista la necesidad, acordándose una vez establecido el período, la cantidad de viajes a brindar.

QUINTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula TERCERA ambas partes podrán poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita, con una antelación de treinta 30 días a la fecha en que quiera ser finalizado, debiendo para el caso de no haberse generado los servicios dispuestos en cláusula SEGUNDA, efectuarse de manera prorrateada en relación a los períodos transcurridos de servicio de baños.

SEXTA: Toda duda o controversia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente por ambas partes en sede administrativa. Asimismo las partes establecen que para el caso de cualquier controversia que no se pueda someter a lo citado previamente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando válida toda comunicación cursada a los domicilios indicados en el presente, los cuales tendrán carácter de Domicilio Constituido.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.

Recibido  
por el Sr. Jefe  
8883188  
DON ALEJO

*[Signature]*  
WALTER DANIEL  
22172757  
PATAGONIA TOUR S.R.L

*[Signature]*  
DAVID SALAZAR  
DNI 18883188  
DON ALEJO

*[Signature]*  
ALEJANDRO DOMESTICO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
MARGARITA L  
14753893 TRANSPORTE USHUAIA  
TRANSPORTE GONZALO  
32.680.732  
Nombre y Apellido  
*[Signature]*  
CHILLERES

*[Signature]*  
Cristina del  
18797309  
Santa Lucía

*[Signature]*  
92683732  
Transporte  
Borralde



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 JUL 2021

VISTO el expediente E-4565/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Luciano Nicolás AUSQUI, D.N.I. N° 38.785.118.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 el Contrato registrado bajo el N° **16365**.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° **16365**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de junio del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y el señor Luciano Nicolás AUSQUI, D.N.I. N° 38.785.118, mediante el cual se contratan sus servicios

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

para realizar tareas de mantenimiento en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos del Instituto Municipal de Deportes. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

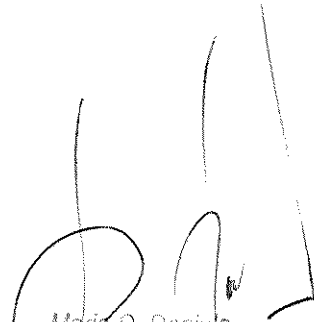
ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

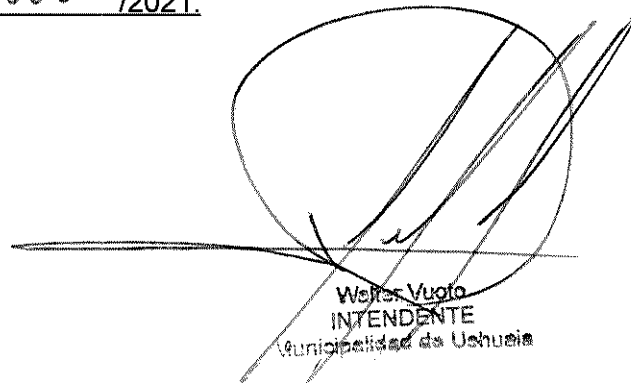
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 883 /2021.

cm

  
Mario D. Daniele  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16365**

USHUAIA, **07 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y FIRMAY SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Luciano Nicolás AUSQUI, D.N.I. N° 38.785.118, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de mantenimiento en el complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del nueve (09) de junio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2021.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

**TERCERA:** La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

**SEXTA:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

**SEPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Kuanip N° 2043 - Dpto. "B".-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

29 JUN 2021

Prof. Camilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. ROMINA S. CORBELLA  
Dir. Administración y Despacho  
Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 JUL 2021

VISTO el Acta registrada bajo el N° 16366 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha suscripto el ocho (08) de julio del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el "Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y asistencia a las víctimas" en el ámbito de la Secretaria de Jefatura de Gabinete de la Nación, representado por su Director Gustavo J. VERA, con el objeto de establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entra las partes, a fin de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática trata de personas con fines de explotación laboral, sexual, extracción y venta de órganos, así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre, con la finalidad de la detección de casos.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta de Adhesión registrada bajo el N° 16366, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Publicar el Acta registrada bajo el N.º 16366, celebrada el ocho (08) de julio de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el "Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y asistencia a las víctimas" en el ámbito de la Secretaria de Jefatura de Gabinete de la Nación, representado por su Director

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Gustavo J. VERA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

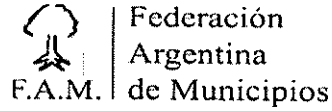
ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 884 /2.021.

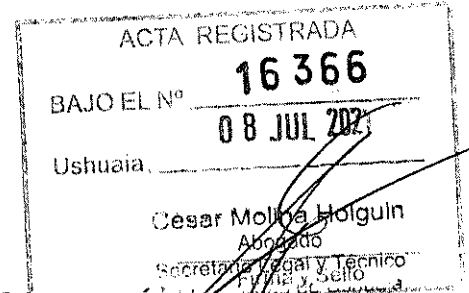
El

Mario D. Daniele  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vero  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
*Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas*



**ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS**

Entre el **COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS** en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado en este acto por su **director Gustavo J. VERA**, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "COMITÉ", y la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada en este acto por su **Intendente Walter Vuoto** con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la Ciudad de Ushuaia en adelante el "MUNICIPIO", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (FAM) PARA LA COOPERACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA TRATA DE PERSONAS en adelante el "ACTA DE ADHESION", y considerando:


Que en fecha 28/10/ 2020 se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS, en adelante la "FAM".

*[Firma manuscrita]*  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
G. FARINA FERNANDEZ  
Secretaria Despacho General  
DT. SU y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
*[Firma manuscrita]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
*Comité Ejecutivo para la Lucha contra la*  
*Trata y Explotación de Personas y para la*  
*Protección y Asistencia a las Víctimas*

 **Federación  
Argentina  
de Municipios**

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	<b>16366</b>
Ushuaia,	<b>08 JUL 2021</b>
Cesar Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico del Comité de Lucha contra la Trata de Personas	
Firma y Sello	

Que en el marco de sus respectivas incumbencias las "PARTES" consideraron la necesidad de establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entre el "COMITÉ" y la "FAM", a fin de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión de la temática TRATA DE PERSONAS, con fines de explotación laboral, sexual, extracción y venta de órganos, así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre, con la finalidad de la detección de casos.

Que a través del citado acuerdo las partes establecieron las pautas para llevar adelante las acciones pactadas.

Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "ACTA DE ADHESIÓN" al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA "TRATA DE PERSONAS" celebrado entre **EL COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS**, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El presente "ACTA DE ADHESIÓN" tiene por objeto establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entre las "PARTES", a fin de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática TRATA DE PERSONAS, con fines de explotación laboral, sexual, extracción y venta de órganos, así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre, con la finalidad de la detección de casos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 C. FERNÁNDEZ  
 Secretario General  
 F.A.M.  
 Ushuaia



**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
*Comité Ejecutivo para la Lucha contra la*  
*Trata y Explotación de Personas y para la*  
*Protección y Asistencia a las Víctimas*

 **Federación**  
**Argentina**  
**de Municipios**

ACTA REGISTRADA	16 366
BAJO EL N°	
Ushuaia,	08 JUL 2021
Cesar Molina Holguin	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Firma y Sello	

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.** - El "COMITÉ" dispondrá de los recursos necesarios para CAPACITAR al/el jefe comunal, como a los funcionarios/as, trabajadores y trabajadoras de gestión municipal y organizaciones de la sociedad civil en la temática "TRATA DE PERSONAS" con fines de explotación laboral, sexual, extracción y venta de órganos, así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre. Tanto en las nociones conceptuales, como en la DETECCIÓN de posibles situaciones.

Asimismo, el "COMITÉ" se compromete a PROVEER de material gráfico referido a la "LÍNEA 145", la cual constituye un canal gratuito, anónimo y a disposición las 24 hs. los 365 días del año, y a BRINDAR ASESORAMIENTO, y colaboración en la GESTIÓN JUDICIAL DE LAS DENUNCIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN EL MARCO DE LA PRESENTE "ACTA DE ADHESION".

Por su parte el "MUNICIPIO" se compromete a difundir y visibilizar en edificios públicos, comercios, accesos a localidades, estaciones de ómnibus y en general en espacios públicos y concurridos de las distintas localidades, barrios y parajes que integren los municipios en cuestión, las piezas gráficas con mensajes que publicitan la línea de denuncia y asesoramiento.

Para el efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente "ACTA DE ADHESION", las "PARTES" podrán elaborar proyectos conjuntos que serán formalizados en CONVENIOS ESPECIFICOS, en los que se detallarán las tareas a realizar, descripción de los recursos, cronogramas y plazos de presentación de informes de avances y/o finales y sus aprobaciones y/o debidos controles.

JUPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 B. FARINA FERNANDEZ  
 Sindico Desplegado Comunal  
 Ushuaia, 28 de Julio de 2021



**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
*Comité Ejecutivo para la Lucha contra la*  
*Trata y Explotación de Personas y para la*  
*Protección y Asistencia a las Víctimas*

 **Federación**  
**Argentina**  
**de Municipios**

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <b>16366</b>
Ushuaia, <b>08 JUL 2021</b>
César Molina Holguin Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Firma y Sello

**CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.** Las acciones específicas que se acuerden desarrollar entre las "PARTES" en el marco de la presente "ACTA DE ADHESIÓN" se formalizarán mediante acuerdos particulares, en adelante CONVENIOS ESPECÍFICOS, en los que se definirán las condiciones particulares para cada uno de ellos, los plazos de ejecución, los aportes presupuestarios en caso de corresponder y las condiciones que las "PARTES" acuerden para el desarrollo de las actividades propuestas se pondrá en conocimiento formalmente de ello a la "FAM".

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.** La vigencia de la presente "ACTA DE ADHESION" será el equivalente al CONVENIO MARCO al cual se adhiere la Municipalidad.

**CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO.** - La presente "ACTA DE ADHESION" no importa en sí misma para las "PARTES" compromiso de erogación presupuestaria alguna.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSAS Y JURISDICCIÓN.-** Las "PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo, comprometiéndose a resolver en forma directa y amigable entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en el curso de las acciones a desarrollar en el marco del presente. Si ello no fuera posible, cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes del presente, se resolverá de conformidad con lo establecido mediante Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/93.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
 Subdirectora de Legajo Casado  
 D.T. - S.L.Y.T.  
 Municipalidad de Ushuaia



Federación Argentina de Municipios

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Comité Ejecutivo para la Lucha contra la  
Trata y Explotación de Personas y para la  
Protección y Asistencia a las Víctimas

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <b>16 366</b>
Ushuaia, <b>08 JUL 2021</b>
Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Escritorio de Legales y Técnicos
Firma y Sello

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPETENCIAS.** - La suscripción de la presente "ACTA ADHESION" no implica delegación y/o renuncia alguna de las "PARTES" a sus respectivas competencias, conservando plenamente todas las facultades que de ella emanan. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la presente "ACTA DE ADHESION", las "PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades correspondientes.

**CLÁUSULA NOVENA: PUBLICIDAD.** - Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio referida a los proyectos y programas de acción conjunta realizados en el marco de la presente "ACTA DE ADHESION", deberá mencionar expresamente a las partes intervinientes.

**CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS.** - Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la presente "ACTA DE ADHESION", las "PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezado, donde serán tenidas por válidas las notificaciones que se efectúen.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acompañándose al presente una copia del "CONVENIO MARCO" firmado entre el "COMITÉ" y la "FAM", la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego a los 8 días del mes de julio de 2021.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTER FARIAS BERNANDEZ  
Secretaria Desplazada General  
C.T. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

GUSTAVO VERA  
Com. Ej. Ejec. Ejm

Walter Vioto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 JUL 2021

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/2021 dictado por la situación provocada por el virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto referido en el visto el Gobierno Nacional, ha anunciado las restricciones que regirán desde el 10 de julio y hasta el día 6 de agosto del corriente.-

Que la Municipalidad de Ushuaia ha prorrogado y dictado diversos actos administrativos, con vigencia hasta el día 9 de julio del corriente inclusive, mediante el dictado de los Decretos Municipales N° 657/2020, N° 681/2020, N° 723/2020, N° 787/2020, N° 819/2020, N° 845/2020, N° 916/2020, N° 986/2020, N° 1018/2020, N° 1067/2020, N° 1305/2020, N° 3936/2020, N°4216/2020, N° 71/2021, N° 150/2021, N° 261/2021, N° 340/2021, N° 408/2021, 565/2021, 667/2021, 727/2021 y 794/2021.-

Que igualmente debe destacarse el dictado del Decreto Municipal N°468/2021.-

Que en función de lo establecido en el Decreto referido en el Visto, es que se entiende pertinente establecer la vigencia de lo establecido en el Decreto Municipal N° 565/2021 desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto del corriente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la vigencia de lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 565/2021 desde el día 10 de julio y hasta el día 6 de agosto del corriente inclusive. Ello, conforme lo expuesto en exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

///2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

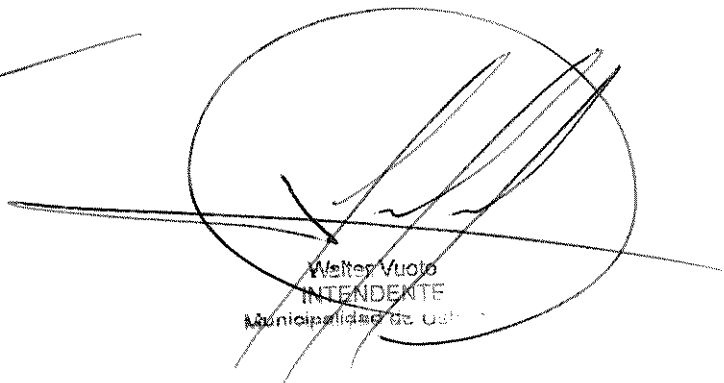
///2

ARTÍCULO 3°.- Habilitar día inhábil para el dictado del presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 885 /2021.-

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 14 JUL 2021

VISTO los Decretos Municipales N° 869/2021 y N.º 872/2021; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se comunicó que el suscripto se trasladaría a la Ciudad de Río Grande desde el día diez (10) de julio del corriente, continuando la agenda dirigiéndose a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones, regresando el día catorce (14) de julio del corriente año.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día catorce (14) de julio de 2021, el suscripto reasume sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 886 / 2021.

4

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

César Molina  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



887

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA, 14 JUL 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, DNI N° 30.738.103, se ausentará de la ciudad para usufructuar el descanso invernal correspondiente, desde el día quince (15) de julio hasta el día veintiuno (21) de julio del corriente año, asimismo, y por motivos personales, estará ausente desde el día 22 de julio al tres (03) de agosto del corriente inclusive.

Que mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos se hará cargo de dicha cartera el señor Subsecretario de Desarrollo Comunitario, Pablo Omar PEREZ, D.N.I. N° 33.415.869, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, DNI N° 30.738.103 a usufructuar su descanso invernal correspondiente, desde el día quince (15) de julio hasta el día veintiuno (21) de julio del corriente año, asimismo, y por motivos personales, estará ausente desde el día 22 de julio al tres

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

III.2.

(03) de agosto del corriente inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos al señor Subsecretario de Desarrollo Comunitario, Pablo Omar PEREZ, D.N.I. N° 33.415.869, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes autorizadas del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 887 /2021.-

47

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Rufo  
INTELENTE  
Municipalidad de Ushuaia



888

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA; 14 JUL 2021

VISTO los Decretos Municipales N° 873/2021 y 874/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 873/2021, se autorizó una Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Señora María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, entre los días nueve (9) pasado el mediodía y regreso el día once (11) de julio en horario nocturno, ocasionando dicha comisión gastos de viáticos.

Que por Decreto Municipal N° 874/2021, se autorizó una Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Señora María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, entre los días once (11) al trece (13) de julio ambos inclusive.

Que por razones de agenda debió modificar las fechas, saliendo el día doce (12) de julio en horas de la mañana y regresando el día catorce (14), en horas de la mañana.

Que por lo expuesto corresponde dar por finalizada dicha Comisión de Servicios y comunicar que la misma reasume sus funciones a partir del día catorce (14) de julio del año en curso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 Incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las Comisiones de Servicios autorizadas mediante Decretos Municipales N° 873/2021 y 874/2021, a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Señora María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar que a partir del día catorce (14) de julio del año en curso, reasume sus funciones la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Señora María Lorena HENRIQUES

...///2



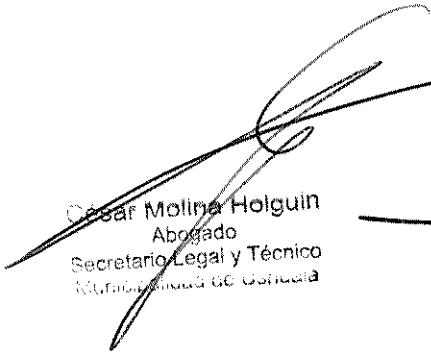
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

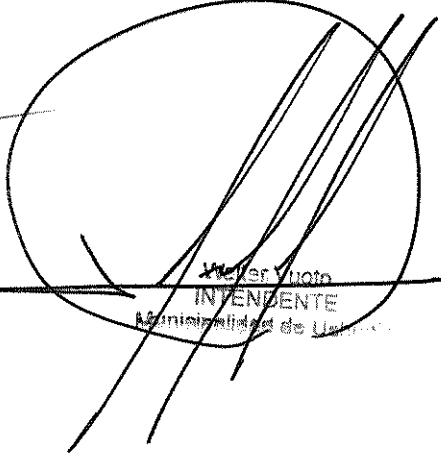
.../112

SANCHES, D.N.I. N.º 24.458.525. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 888 /2021.-

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Guato  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

889

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente 6553/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día treinta (30) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Fabian Ernesto BORBAS, D.N.I. N° 28.509.814, a efectos de que preste servicios como chofer de camión de provisión de agua para uso domiciliario a cargo de la Coordinación de Fiscalización y Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) hs semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16358**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

registrado bajo el N° **16358** , celebrado el día treinta (30) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Fabian Ernesto BORBAS, D.N.I. N° 28.509.814 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 889 /2021.-

44

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16358**

USHUAIA, **02 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y TRMSYS/DT  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los treinta (30) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Fabian Ernesto BORBAS, D.N.I. N° 28.509.814, con domicilio legal en la Parcela 1A Mzo 6 Manzana 110, lote 32, Barrio Colombo, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios como chofer de camión de provisión de agua para uso domiciliario a cargo de la Coordinación de Fiscalización y Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) hs semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 414.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00), cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16358</b>
FECHA: <b>02 JUL 2021</b>
USHUAIA, _____
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. F. S. K. O. L. L. O. Municipalidad de Ushuaia

de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

TL  
  
BORBAS FABIAN ERNESTO  
DN: 28.509.814

CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-7805-2020 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el contrato de locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. Ivana Andrea ZAPATERA, DNI N.º 25.180.310, registrado bajo el N.º 15946 y aprobado mediante Decreto Municipal N.º 68/2021.

Que mediante Nota de fecha cinco (05) de abril de 2021, la contratada solicita la rescisión del contrato a partir del día cinco (05) de mayo del año 2021.

Que en fecha cuatro (04) de mayo del 2021 se ha celebrado entre la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. ZAPATERA el Acta de Rescisión de Contrato, la que ha sido registrada bajo el N° **16336**, y en copia certificada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 15946, celebrada en fecha cuatro (04) de mayo del 2021, entre la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. Ivana Andrea ZAPATERA, DNI N.º 25.180.310, registrada bajo el N° **16336**. Ello, conforme lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados, a

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

través del área correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N.º 890 /2021.-

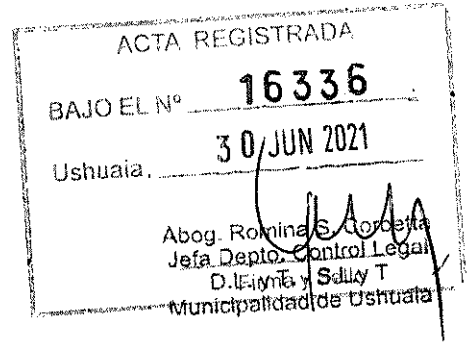
44

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**



ACTA DE RESCISIÓN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro días (04) del mes de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, CP Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia y la Sra Ivana Andrea ZAPATERA, D.N.I. N° 25.180.310, con el domicilio en la calle Transporte Villarino N° 134, de la ciudad de Ushuaia, de común acuerdo y en relación al Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N.º 15946, aprobado por decreto Municipal N° 68/2021, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 15946, aprobado por decreto Municipal N° 68/2021 a partir del día cinco (05) de mayo de 2021.----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

77

*Ivana*  
ZAPATERA IVANA

*Brenda*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Laura*  
Laura M. SIFON  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-175/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Carolina BEXIGA DE JESUS, D.N.I. N° 29.292.598.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° **16324** ,

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

**16324**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete (17)

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

de junio del 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Carolina BEXIGA DE JESUS, D.N.I. N° 29.292.598, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento de Inclusión Tecnológica de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 891 /2021.

yp  
fel

Cesar Melina Polguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16324**  
**28 JUN 2021**  
USHUAIA,  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Carolina BEXIGA DE JESUS, D.N.I. N° 29.292.598, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento de Inclusión Tecnológica de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención , para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de julio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2021.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en la calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Bahía San Felipe N° 3155.-----

-----En prueba de conformidad se firman **dos 2** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **17 JUN 2021**-----

*BL*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Sabrina M. Marcucci  
Secretaría de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

892

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 7408/2020 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, para que preste servicios de locución en eventos municipales y en los spot desarrollados por el área para las campañas institucionales y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16308**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16308**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, a fin de que esta última, preste servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 892 /2021

Bl

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viroto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° <b>16308</b>	
USHUAIA,	<b>18 JUN 2021</b>
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. MARIA SERRA Municipalidad de Ushuaia	

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la señora Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, constituyendo domicilio en la calle Concejal Carlos Rubinos N° 358, de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que esta última preste servicios de locución en eventos municipales y en los spot desarrollados por el área para las campañas institucionales, y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de cuarenta y nueve (49) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir

BA   
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Sección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>1630 8</b>
<b>18 JUN 2021</b>
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----

CAROLINA MASDEV  
25943161

CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

893



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente E-6332/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha dieciséis (16) días del mes de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Ing. Marco Antonio HIDALGO, D.N.I. N° 24.937.927, a fin de que preste servicios de desarrollo, mantenimiento de Software y/o administrar la infraestructura (Hardware) del municipio, según sea necesario, bajo la instrucción de la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una Carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16301**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°  
**16301** , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,  
celebrando en fecha dieciséis (16) días del mes de junio del 2021, entre la Municipalidad  
representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH  
D.N.I. N° 34.134.874 y el Ing. Marco Antonio HIDALGO D.N.I. N° 24.937.927. Ello, por los  
motivos expuestos en el exordio.

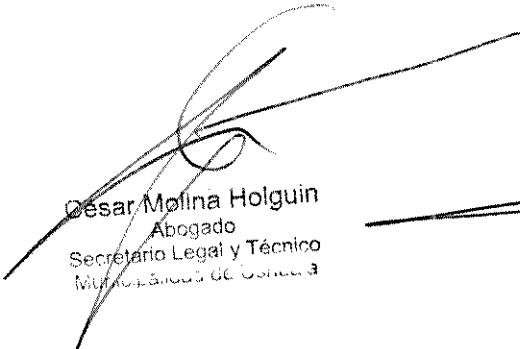
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

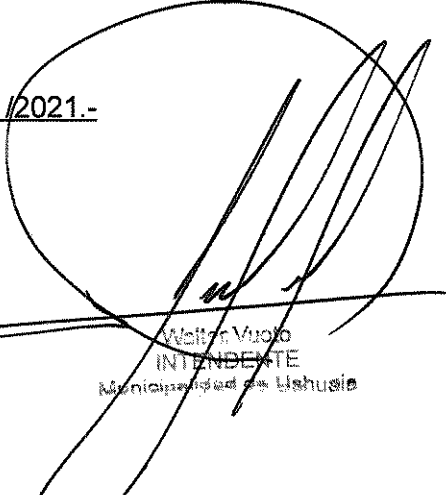
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario:  
Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para  
su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **893** /2021.-

44

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Laura Y. SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16301

USHUAIA, 17 JUN 2021

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Ing. Marco Antonio HIDALGO D.N.I. N° 24.937.927, con domicilio en la calle Hielos Continentales N° 139, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de desarrollo, mantenimiento de Software y/o administrar la infraestructura (Hardware) del municipio, según sea necesario, bajo la instrucción de la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una Carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 645.145,80), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 102.655,80) correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales consecutivas de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$108.498,00) correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

At

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Dra. Y. SIFÓN  
Administración y Despacho  
Oficina Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16301  
17 JUN 2021  
USHUAIA,  
Abog. Romina G. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L.y  
Municipalidad de Ushuaia

Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2021.-----

*[Firma]*  
HUGO MARCO A.  
24937327

*[Firma]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

894

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente N° 8249/E/2020 de registro de esta municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Contrato de Locación de servicios suscripto en dieciséis ( 16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Fernando Javier PANDOLFI, D.N.I. N° 34.623.538, para que el mismo preste servicios de enfermería en la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10 de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16302** , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en EL Artículo 152 inciso 152 incisos 1) y 32) , de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16302** ,  
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis ( 16)  
de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de  
Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Fernando

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Javier PANDOLFI, D.N.I. N° 34.623.538, a fin de que éste último preste servicios en el ámbito de la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

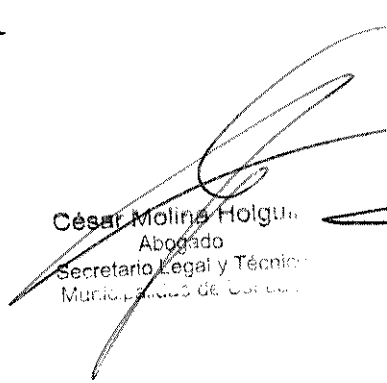
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

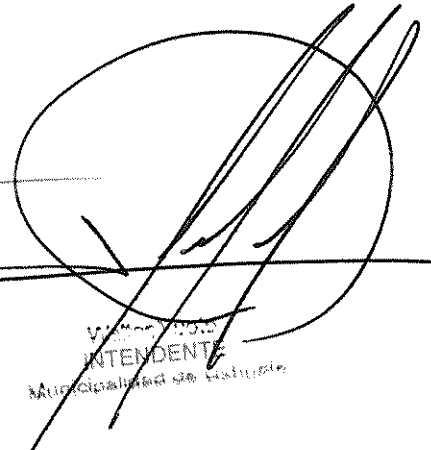
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. -

DECRETO MUNICIPAL N° 894 /2021

Bde

  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Valeria Rodríguez  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° \_\_\_\_\_  
USHUAIA, **17 JUN 2021**  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. FIRMA Y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Laura Y. SIFÓN  
Dir. Administración / Despacho  
Secretario Legal / Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Fernando Javier PANDOLFI, D.N.I. N° 34.623.538, de profesión Técnico Superior en Enfermería; con domicilio en Gobernador José María Gómez N°1261, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de que el mismo desempeñe sus funciones profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza a partir del día UNO (01) de JULIO de 2021 al TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2021.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 330.635,29), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 79/100 (\$ 52.610,79), correspondiente al mes de julio 2021 y en cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 55.604,90), correspondientes al período agosto a diciembre 2021, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones ) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir El LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

BT  
*[Handwritten signatures]*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16302**

USHUAIA, **17 JUN 2021**

Abog. Romina S. Corralta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T. FIRMADO X SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y el LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al dieciséis ( 16) de los días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

*[Firma manuscrita]*  
Bardolfo Fernando

*[Firma manuscrita]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
Luzmila SIFÓN  
Dr. Administración y Desarrollo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

895

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 4069/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Miriam Melisa MIÑO MARINZALDA, D.N.I. N° 32.768.904, con el objeto de que esta última preste servicios de marketing institucional e impacto en redes sociales en y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16297**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16297**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia,

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Miriam Melisa MIÑO MARINZALDA, D.N.I. N° 32.768.904 , a fin de que esta última, preste servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 895 /2021

*Bel*

*César Molina Holguin*  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

*Victor Vico*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Dirección Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO PÁGINA 50

BAJO EL N° 162 9 7

USHUAIA, 17 JUN 2021

Abog. Romina S. Co  
Jefa Depto. Control  
D. ERMYS S. L.  
Municipalidad de Ust

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Sra. Miriam Melisa MIÑO MARINZALDA, D.N.I. N° 32.768.904 constituyendo domicilio en la calle Fadul N°120, 2° piso, Dpto. B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la LOCADORA con el objeto de que esta última preste servicios de marketing institucional e impacto en redes sociales en y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales --

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 386.500,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales; una (01) cuota de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$61.500,00) por el periodo julio 2021, y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$65.000,00) cada una, por los periodos de agosto a diciembre de 2021, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

bl

BT



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 162 97  
USHUAIA, 17 JUN 2021  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa-Depto. Control Legal  
Dir. de V. Sr. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----

Bl

*[Handwritten signature]*  
Molsa Minó  
32.768.904

*[Handwritten signature]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
Dir. Administración y Despacho  
Servicio Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

896

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 4497/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el veintitrés (23) junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra Verónica Carolina PACHECO D.N.I. N° 24.960.626, para realizar tareas de fotografía y demás actividades que fije el Programa de Comunicación Audiovisual.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **163 3 2** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **163 3 2**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veintitrés (23) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia,

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Verónica Carolina PACHECO D.N.I. N° 24.960.626. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 896 /2021

*Bl*

*[Firma]*  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vialto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

DADO EL N° 16332

USHUAIA, 28 JUN 2021

Baldomero Santos LAYAN  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Verónica Carolina PACHECO, D.N.I. N° 24.960.626, con domicilio en San Luis N° 2312, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que preste servicios de fotografía, y demás actividades que fije el Programa de Comunicación Audiovisual, con una carga horaria de cuarenta y nueve (49) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre del 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

2A





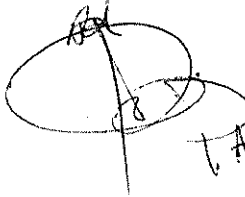
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

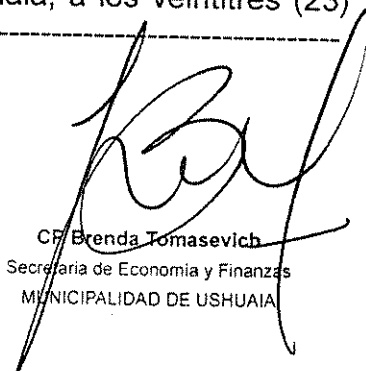
CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16332  
USHUAIA, 28 JUN 2021  
Haidonery Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año veinte veintiuno.-----

  
Locadora

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

897



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente E-6523/2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha diecisiete (17) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Yolanda VERGARA, D.N.I. N° F5.699.088, a efectos de acompañar el fortalecimiento de capacidades políticas, técnicas y de gestión, bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16330, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16330, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando en fecha diecisiete (17) de junio del 2021, entre la Municipalidad representada

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y Sra. Yolanda VERGARA, D.N.I. N° F5.699.088. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 897 /2021.-

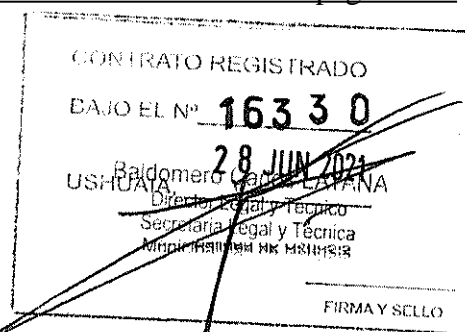
44

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Victor Vago  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Yolanda VERGARA, D.N.I. N° F5.699.088, con domicilio en la calle Las Gaviotas N° 1413, Barrio Andino, de la Ciudad Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de acompañar el fortalecimiento de capacidades políticas, técnicas y de gestión, bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$357.095,08), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$56.821,08) correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas PESOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$60.054,00) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16330</b>
USHUAIA, <b>28 JUN 2021</b>
Baldomero Carlos LAYAN Director General y Técnico Secretaría Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----


**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2021.-----

  
 Florencia Banguero  
 DNI: F. 5638088

  
 CP Brenda Tomásevich  
 Secretaria de Economía y Finanzas  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

898

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 7421/2020 del registro de esta Municipalidad,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Alejandra Victoria PORTATADINO D.N.I. N° 12.549.645, para prestar servicios de asesoría y brindar capacitaciones vinculadas a su profesión, para desarrollar acciones que colaboren a mejorar la calidad de vida del pueblo de la ciudad de Ushuaia, bajo instrucciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **163 2 6**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

N° **163 2 6**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Alejandra Victoria PORTATADINO. D.N.I. N° 12.549.645. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.  
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 898 /2021

BA'

Cesar Molina Hoiguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Molina  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	<b>1632 6</b>
USHUAIA,	<b>28 JUN 2021</b>
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Ing. Alejandra Victoria PORTATADINO, D.N.I. N° 12.549.645, con domicilio en la calle Gobernador Paz 2027, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que esta ultima preste servicios de asesoría y brindar capacitaciones vinculadas a su profesión de Ingeniera Mecánica, para desarrollar acciones que colaboren a mejorar la calidad de vida del pueblo de la ciudad de Ushuaia, bajo instrucciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en la calle de Arturo Coronado N° 486, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de Julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre del 2021.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 430.097,20), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales; una (01) cuota de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$68.437,20) por el periodo julio 2021, y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 72.332,00), por los periodos de agosto a diciembre de 2021, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

BT





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16326**

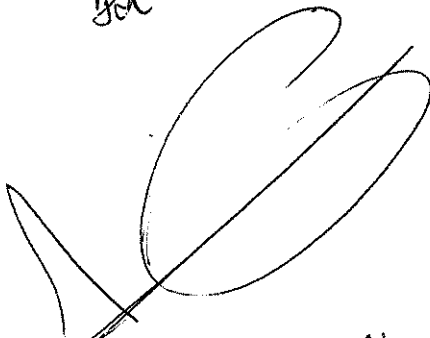
USHUAIA, **28 JUN 2021**  
Baldomero L. DOS-SAYAMA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

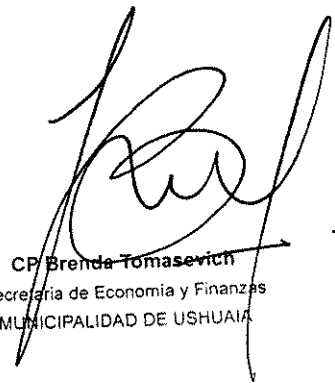
CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias Decreto Reglamentario N°1255/2013 y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2021.-----

*gd*  
  
PORTASTADINO Alejandra  
DNI 12549645

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

899

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-8466/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el treinta (30) de junio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, y la Lic. en Psicología Abigail SARTORELLI, D.N.I. N° 35.885.186, a efectos de prestar servicios relacionados a su profesión en el ámbito de la Secretaría de la Mujer.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16347**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16347**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

presente, celebrado el treinta (30) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Lic. en Psicología Abigail SARTORELLI, D.N.I. N° 35.885.186. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1°130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 899 /2021.-

BOL.

César Molina Berquin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16347
FECHA	30 JUN 2021
USHUAIA,	Baldomero Carlos LAYANA
	Director Legal y Técnico
	Secretaría Legal y Técnica
	Municipalidad de Ushuaia
	FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Licenciada en Psicología Abigail SARTORELLI, D.N.I. N° 35.885.186, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado N° 2722, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la LOCADORA a efectos de que la misma preste servicios relacionados a su profesión de psicología en el ámbito del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas de la Secretaría de la Mujer, cumpliendo tareas de asistencia primaria a mujeres en situación de vulnerabilidad, dictado de talleres, charlas y/o capacitaciones en temáticas de perspectiva de género y fortaleciendo dicha área y de las consultas que esta requiera con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el termino de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de Julio de 2021 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 473.779,04), pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 76.067,04), por el mes de Julio y la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 79.542,40) mensuales, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693(de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Garralda TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16347</b>
<b>30 JUN 2021</b>
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría de Magisterio y Técnica Municipalidad de Ushuaia

LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno. -----

**SEXTA:** LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. LA LOCADORA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

**SEPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los treinta (30) de junio de 2021.-----

Bd

Soutorelli Abapeil

CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente N° 4720/2021, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veinticuatro (24) de Mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Hector Fabian OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16372**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16372**, celebrado en fecha veinticuatro (24) de Mayo de 2021,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2

entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Héctor Fabián OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 900 /2021.-

44

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Fabián Ojeda  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16372</b>
USHUAIA, <b>12 JUL 2021</b>
Abog. Romina S. Corbelli Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S. y T. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veinticuatro (24) del mes de Mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el señor Héctor Fabian OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975, con domicilio en Intevu 18 Casa 20 "A", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía publica de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el veinticuatro (24) de Mayo de 2021 y el treinta y uno (31) de Marzo de 2022 de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 640.061,69), pagaderos en una (1) cuota de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 13.972,59) correspondiente al periodo comprendido entre los días del 24 al 31 del mes de Mayo, dos (2) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se

*Ojeda*  
*26974975*

*At*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA DEL ORIGINAL**  
Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. Y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16372</b>
USHUAIA, <u>12 JUL 2021</u>
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. F.R.M. y S.L.T. Municipalidad de Ushuaia

efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

42

*[Firma manuscrita]*  
26974975

*[Firma manuscrita]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA

15 JUL 2021

## VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas, Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, solicita usufructuar su descanso anual correspondiente al año 2020, a partir del DIECISÉIS (16) y hasta el TREINTA (30) de julio del 2021, inclusive.

Que, a los fines de garantizar el regular funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, resulta necesario designar a la Sra. Secretaria de este Juzgado, Dra. María Laura NUÑEZ como Jueza Subrogante mientras dure la ausencia de la titular.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas, Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, a usufructuar su descanso anual; correspondiente al año 2020, a partir del DIECISÉIS (16) y hasta el TREINTA (30) de julio del 2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar, como Jueza Subrogante de este Juzgado y mientras dure la ausencia de la titular, a la Sra. Secretaria Dra. María Laura NUÑEZ.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 901 /2021.-

Cesar Molina Polguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucso  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 15 JUL 2021

Visto el Expediente E- 8707/2021 del registro de este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 5824, promulgada por Decreto Municipal 21/2021; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza citada en el visto se dispuso la adhesión del Municipio de la ciudad de Ushuaia a la Ley Provincial N° 1324, mediante la cual se crea un régimen tarifario específico de servicios públicos para entidades deportivas sin fines de lucro cuyo objeto social sea específicamente deportivo en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, eximiendo a las entidades deportivas sin fines de lucro que desarrollan sus actividades en la ciudad, en los términos de la ley enunciada, del pago de tasas e impuestos que recauda el municipio.

Que por su artículo 2° se dispuso como autoridad de aplicación de la Ordenanza, en el ámbito Municipal, al Instituto Municipal de Deportes, quien realizara los relevamientos y gestiones inherentes a los fines del cumplimiento de la presente.

Que la adhesión a la ley provincial, 1324 en el ámbito municipal, importo el establecimiento de un régimen de " exenciones al pago de tasa e impuestos por parte de entidades deportivas sin fines de lucro cuyo objeto social sea específicamente deportivo, de conformidad a los términos de la ley provincial N° 1324 ".

Que la ley provincial 1324 establece que "*Podrán adherir al régimen las entidades deportivas sin fines de lucro cuyo único y exclusivo objeto sea el desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte con domicilio social y desarrollo de la actividad en el ámbito de la provincia.*" (art. 3°)

Quedando explícitamente excluidas "*las entidades deportivas radicadas fuera de la provincia, las que se rigen por la Ley de Sociedades Comerciales, o cualquier otra forma societaria existente o por crearse que tenga fines de lucro.*" (art. 4°)

Que, para poder acceder al régimen tarifario específico de la ley 1324 las entidades deportivas sin fines de lucro, deberán cumplimentar con los siguientes requerimientos:

BA

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

902

III.2..

- a) manifestar su adhesión al régimen presentando *"la documentación requerida en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles del inicio del trámite. Durante dicho período, se le otorgara provisoriamente la exención dispuesta en el Título II, por única vez. (art. 7°) y;*
- b) *"proponer ante la autoridad de aplicación en carácter de contraprestación, acciones comunitarias, mediante la suscripción de convenios de colaboración con los Ministerios de Salud, Desarrollo Humano o de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o los organismos que en el futuro los reemplacen. Dichos convenios deben suscribirse previo al otorgamiento de la exención. (art. 8) .*

Asimismo, por el artículo 10° de la ley 1324 se establece que será la autoridad de aplicación quien deberá *"...llevar el registro de las entidades beneficiarias de la exención dispuesta en el Título II, celebrar convenios con los prestadores de los servicios públicos, dictar las normas necesarias para su implementación y supervisar su cumplimiento..."*.

Que en atención a lo expuesto se hace necesario proceder a la reglamentación de la norma citada en el visto a fin de instrumentar el procedimiento de verificación y cumplimiento de las condiciones y requisitos que el régimen normativo al cual adhirió el municipio establece a los fines de que las entidades deportivas sin fines de lucro puedan acceder al beneficio de exención al pago de impuesto y tasas municipales.

Que finalmente La autoridad de aplicación debe llevar el registro de las entidades beneficiarias de la exención dispuesta en el Título II, celebrar convenios con los prestadores de los servicios públicos, dictar las normas necesarias para su implementación y supervisar su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 152 inciso 1), 2) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 5824, que como

Bol

III.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 902 /2021.-

BT

Prof. Camilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 02 /2021

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 5824

ARTICULO 1°. Podrán acceder a los beneficios de exención del pago de tasas e impuestos municipales dispuesto por la OM 5824, las asociaciones civiles, simple asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro conformadas con el objeto exclusivo del desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte con domicilio social y desarrollo de la actividad en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2° para acceder al beneficio de exención del pago de tasas e impuestos municipales, las entidades deportivas sin fines de lucro con domicilio y ámbito de actuación en la ciudad de Ushuaia deberán presentar ante el Instituto Municipal de Deportes el formulario que como anexo II forma parte de la presente, adjuntando con el mismo la siguiente documentación:

1. La Certificación de autoridades expedido por la IGJ;
2. Copias del Estatuto Social
3. Certificado de Situación Regular, expedido por la IGJ;
4. Documento Nacional de Identidad de las autoridades, apoderados y/o quienes actuaran en representación de la entidad;
5. Libre Deuda Municipal de los bienes y/o actividades respecto de los cuales se solicita el beneficio de exención.

Asimismo, se deberá adjuntar al formulario la propuesta de acciones comunitarias a llevar adelante por la entidad deportiva y el detalle de los impuestos y/o tasas municipales respecto de los cuales se solicita el beneficio de exención.

ARTICULO 3: Las acciones comunitarias en carácter de contraprestación previstas en el artículo 8 de la ley provincial 1324, podrán consistir en:

Becas deportivas;

Eximición total o parcial de cuota social a socios que así lo requieran;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

902

La cesión del uso de espacio propios, para distintas actividades y/o eventos organizados por la Municipalidad.

El alcance, modalidad y plazos de ejecución de tales acciones deberá acordarse y coordinarse con el Instituto Municipal de Deportes.

ARTICULO 4°. El Instituto Municipal de Deportes verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones prevista en la ordenanza, la ley 1324 y el presente reglamento y suscribirá el convenio correspondiente con cada entidad deportiva para las acciones comunitarias que llevará adelante la misma en carácter de contraprestación, por el beneficio de exención tributaria a reconocer.

ARTICULO 5°: Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, el IMD remitirá a la Dirección General de Rentas Municipal el formulario de inscripción y el convenio suscripto a los efectos de que proceda a emitir la correspondiente constancia de exención de los impuestos y/o tasas municipales solicitados por la entidad deportiva en el correspondiente formulario de adhesión al presente régimen.

ARTICULO: 6°: La Dirección General de Rentas Municipal expedirá la correspondiente constancia de exención del pago de impuesto y/o tasas municipales, la cual deberá reconocerse desde la fecha de presentación de la solicitud de exención tributaria por parte de la entidad deportiva. La constancia de exención tendrá validez por el término de dos (2) años. Debiendo a su vencimiento, la entidad deportiva solicitar su renovación. La renovación se realizará a solicitud de la entidad deportiva, previa intervención del Instituto Municipal de Deportes respecto del cumplimiento por parte de la entidad deportiva de las acciones comunitarias convenidas.

ARTICULO 7°: El Instituto Municipal de Deportes llevará un registro actualizado de las entidades deportivas sin fines de lucro que adhieran a los beneficios de exención tributaria dispuesto por la OM 5824.-

B/c

Prof. Emilio Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II -DECRETO MUNICIPAL N° 902 /2021  
FORMULARIO DE SOLICITUD  
BENEFICIO DE EXENCIÓN TRIBUTARIA OM 5824

Datos de la Entidad Deportiva solicitante:

Denominación: \_\_\_\_\_

Tipo de Entidad \_\_\_\_\_

Sede Social : \_\_\_\_\_

Número de CUIT: \_\_\_\_\_

Actividades deportivas que desarrolla: \_\_\_\_\_

Datos del apoderado y/o representante de la Entidad:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

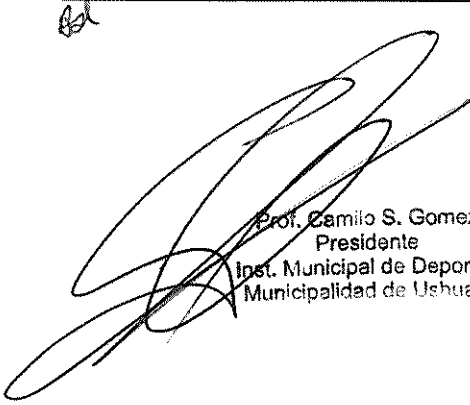
Domicilio real \_\_\_\_\_

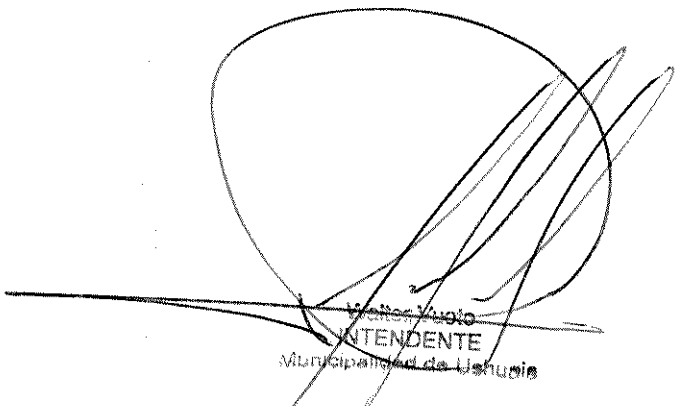
IMPUESTOS O TASAS SOBRE LOS QUE SOLICITA LA EXENCIÓN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PROPUESTA DE ACCIONES COMUNITARIAS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
Prof. Camilo S. Gomez  
Presidente  
Inst. Municipal de Deportes  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 6049/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, con el objeto de que esta última preste servicios inherentes a su profesión de Maestra Mayor de Obra en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16295, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16295, celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de

///.2..

Bt



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

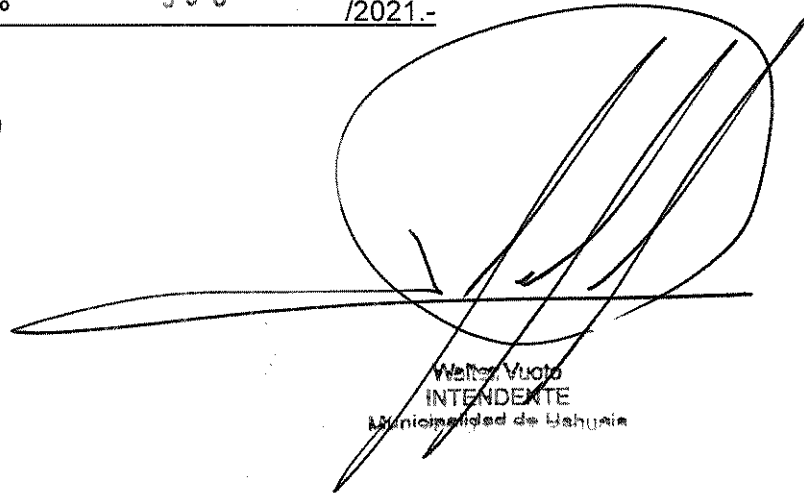
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 903 /2021.-

*Bd*

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
In y Despacho y Técnica  
Ushuaia

BAJO EL N° 16295

USHUAIA, 17 JUN 2021

*[Firma]*  
Abog. Romina S. Corbeti  
Jefa Depto. Control Legal  
D.I. y T. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia al día dieciséis ( 16.) del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Solange Marina FAEDDA, D.N.I. N° 30.566.429, con domicilio legal en la calle Madre Teresa de Calcuta N° 1333, Barrio Albatros, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que el mismo preste servicios inherentes a su profesión de Maestra Mayor de Obra en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.--

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON 07/100 (\$ 315.029,07), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 50.127,52), correspondiente al mes de julio de 2021 y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 31/100 (\$ 52.980,31), correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-

*[Firma]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Firma]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **16295**  
 DEL **17 JUN 2021**  
 USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D. E. R. M. Y. S. U. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

-----  
 - - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Rev

**PAVEDDA SOLANEE MARINA**  
DNI 30566429

CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Copia Fiel del Original

FURIA Y SIFÓN  
 Dir. Administración y Despacho  
 Legal y Técnica  
 Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 8431-2020, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el dieciocho (18) de junio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señorita Marina CALDERÓN BELLINI, D.N.I. N° 35.356.519, para que esta ultima preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, realizando tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **163 14**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

*[Firma manuscrita]*

*Bt*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

**16314**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dieciocho ( 18) de junio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señorita Marina CALDERÓN BELLINI, D.N.I. N° 35.356.519. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 904 /2021.-

ba

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Verónica Vialto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>163 14</b>
USHUAIA, <b>18 JUN 2021</b>
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. MIRMA Y SELLUO Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señorita Marina CALDERÓN BELLINI, D.N.I. N° 35.356.519, con domicilio en Las Gaviotas N° 1357, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA quien se desempeñará en la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, realizando tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) julio de 2021 al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$396.764,67), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$63.133,32) correspondiente al mes de julio de 2021; y CINCO (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$66.726,27) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la

*(Handwritten signatures)*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

*(Handwritten mark)*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Néstor Gallardo TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16314

18 JUN 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----

CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E- 235/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el dieciocho (18) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Rafael Mauricio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.974.855, con el objeto de que este último preste servicios como chofer de camión de provisión de agua para uso domiciliario a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° **163 15**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **163 15**, celebrado el dieciocho (18) de junio de 2021, entre esta Municipalidad,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

31



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Rafael Mauricio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.974.855, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

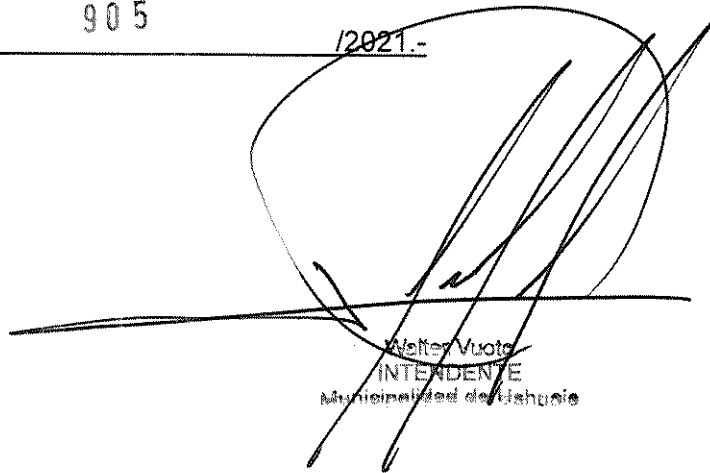
DECRETO MUNICIPAL N°

905

/2021.-

BdV

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TUMAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **163 15**  
USHUAIA, **18 JUN 2021**

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depta. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Rafael Mauricio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.974.855, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N.° 1680, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios como chofer de camión de provisión de agua para uso domiciliario a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 49/100 (\$ 325.550,49), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 69/100 (\$ 51.801,69), correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 54.749,76), correspondiente a los meses siguientes hasta la finalización del contrato, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-

*Bl*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Bl*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y T. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>163 15</b>
18 JUN 2021
USHUAIA, _____
Abog. Roxana S. Chibetta Jefa Depto. Control Legal D.L. 11.347/2002 Municipalidad de Ushuaia

**SIXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

-----  
- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

*Bl*

LOGRIGUER MSURIC > RSEBEL

CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente 5664/2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha diecisiete (17) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Marcelo Adrian DOMINGUEZ VARGAS, D.N.I. N° 28.707.806, a fin de que preste servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16311, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16311, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

celebrando en fecha diecisiete (17) de junio del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Marcelo Adrián DOMINGUEZ VARGAS, D.N.I. N° 28.707.806. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

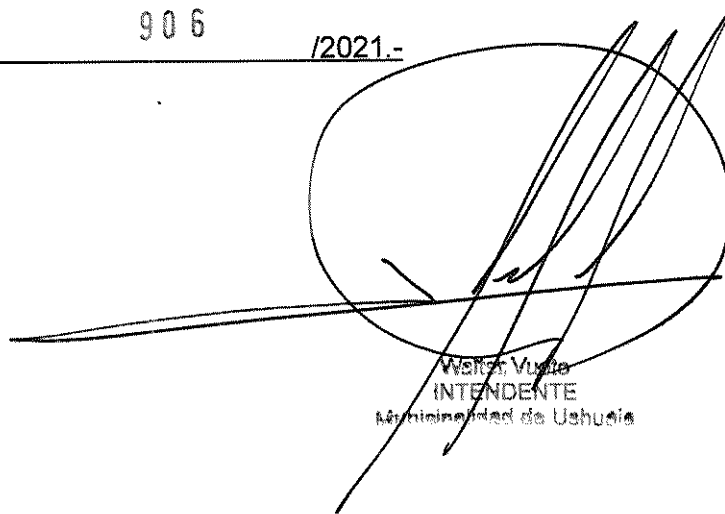
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 906 /2021.-

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vugia  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	<b>163 11</b>
18 JUN 2021	
USHUAIA,	
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Marcelo Adrián DOMINGUEZ VARGAS, D.N.I. N° 28.707.806, con domicilio en la calle Dos Arroyos Casa 128, B° Dos Banderas, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 75/100 CENTAVOS (\$ 330.650,75), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 25/100 (\$ 52.613,25) y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CON 50/100 (\$ 55.607,50), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*Lucía Gabriela TULLIAN*  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16311**  
**18 JUN 2021**  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L.y.T. S.L.y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.-----

*47*  
*[Firma]*  
Dominguez V.  
morales  
DNI 28707806

*[Firma]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

907

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente E-5587/2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha diecisiete (17) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Jonatan Salvador QUINTERO, D.N.I. N° 36.303.191, a fin de que preste servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; documentación; relevamiento y diseño de trámites para modelos de procesos; investigación implementación, reemplazo y testing de nuevas tecnologías para la arquitectura web destinadas a usuario final, bajo la instrucción de la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una Carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes, contemplando la posibilidad de cubrir eventuales incidentes con los servicios TIC 's que ocurran fuera del horario habitual.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16310**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

St.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16310** \*, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando en fecha diecisiete (17) de junio del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Jonatan Salvador QUINTERO, D.N.I. N° 36.303.191. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

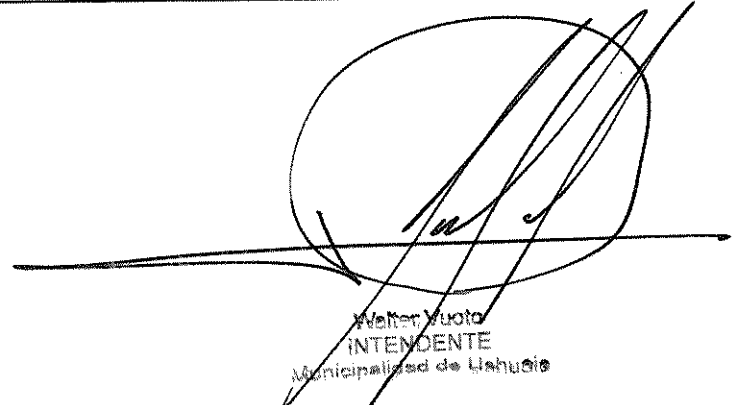
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 907 /2021.-

44  
  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN

Administrativa

Dirección de L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>163 10</b>
<b>18 JUN 2021</b>
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. S.L.T. Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Jonatan Salvador QUINTERO, D.N.I. N° 36.303.191, con domicilio en la calle Beauvoir N° 2485, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; documentación; relevamiento y diseño de trámites para modelos de procesos; investigación implementación, reemplazo y testing de nuevas tecnologías para la arquitectura web destinadas a usuario final, bajo la instrucción de la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una Carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes, contemplando la posibilidad de cubrir eventuales incidentes con los servicios TIC 's que ocurran fuera del horario habitual.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$330.650,75), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 52.613,25) correspondientes al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

*[Firma]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Mesa Gestora  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16310</b>
Ushuaia, <b>18 JUN 2021</b>
Ushuaia,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L.Y.T.-S.L.Y  
Municipalidad de Ushuaia

(\$55.607.50) correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2021

*Manuel Quintero*  
Manuel Quintero  
36303194

*Brenda Tomasevich*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E -383/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado el primero (01) de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH y la señora María Aurelia MERCADO, D.N.I. N° 22.287.837, representada por el señor Anibal Gustavo SILVA, D.N.I. N° 22.191.930, respecto del inmueble ubicado en calle Kuanip N° 2089 de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las oficinas de Punto Digital dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el monto total del alquiler se estableció en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.590.400,00).

Que dicho contrato tendrá vigencia por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados desde el día uno (1) de mayo de 2021 y hasta el día treinta (30) de abril de 2024.

Que la presente contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d), punto 5) y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que corre anexado y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6374, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152° incisos 1) y 32) de la Carta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° **1637,4** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día primero (01) de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora María Aurelia MERCADO, D.N.I. N° 22.287.837, representada por el señor Aníbal Gustavo SILVA, D.N.I. N° 22.191.930, respecto del inmueble ubicado en calle Kuanip N° 2089 de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las oficinas de Punto Digital dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 908 /2021.-

BH

CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Muto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16374**USHUAIA, **12 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbelli  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L.Y.T.-S.I.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la señora María Aurelia MERCADO, D.N.I. N° 22.287.837., con domicilio especial a los efectos de este contrato en la calle Gobernador Deloqui N° 1485, en adelante LA LOCADORA, representada por el señor Aníbal Gustavo SILVA, D.N.I. N° 22.191.930., en su carácter de apoderado según Poder General de Administración Escritura N° 337 de fecha 11 de diciembre de 2012 otorgada ante la Escribana Ana Laura GRANERO, Titular del Registro Notarial N° 16 de Tierra del Fuego; y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente contrato, "ad referéndum" del señor Intendente de la ciudad de Ushuaia, el que regirá por las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** LA LOCADORA cede en locación a EL LOCATARIO, y éste recibe en ese carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dicho inmueble se alquila con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por la Coordinación de Patrimonio y Concesiones, el cual obra en el expediente 383/2021, en el estado en que se encuentra, obligándose, EL LOCATARIO, a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del buen uso y transcurso del tiempo, pintado a nuevo con pintura de color blanco, ya sea con la culminación del contrato o con la rescisión anticipada de éste.-----

**SEGUNDA:** La locación se contrata por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir del uno (1) de mayo de 2021 y hasta el treinta (30) de abril de 2024.-

**TERCERA:** El monto total del alquiler se conviene en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.590.400,00), discriminados de la siguiente manera: Para el primer período de locación, comprendido entre el 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2022, abonará DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$75.000,00) cada una; para el segundo período de locación, comprendido entre el 01 de Mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, abonará DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$97.500,00) cada una; y para el tercer período locativo, comprendido entre el 01 de Mayo de 2023 hasta el 30 de Abril de 2024, abonará DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$126.700,00) cada una; El alquiler se pacta por período de mes entero y, aunque EL LOCATARIO reintegre el inmueble antes de la finalización del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

h



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16374**  
USHUAIA, **12 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

mes, abonará íntegramente el alquiler correspondiente a dicho mes.-----

**CUARTA:** EL LOCATARIO destinará el inmueble al funcionamiento de las oficinas de Punto Digital dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, no pudiendo variar dicho destino sin la previa y expresa autorización de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá realizar modificaciones, innovaciones y/o ampliaciones de ninguna índole sin previa conformidad de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá ceder total o parcialmente el bien locado, sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, en forma permanente o transitoria, bajo pena de rescindirse el presente contrato.-----

**QUINTA:** LA LOCADORA podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice expresamente, el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente, previa notificación fehaciente al LOCATARIO, con una antelación de setenta y dos (72) horas.-----

**SEXTA:** EL LOCATARIO acreditará la restitución del inmueble mediante acta suscripta por EL LOCADOR, no admitiéndose otro medio de prueba.-----

**SÉPTIMA:** Se acuerda que EL LOCATARIO deberá pagar regularmente los gastos correspondientes a consumo de energía eléctrica y gas, comprometiéndose a entregar a LA LOCADORA, a la finalización del presente contrato, los Libre Deudas y/o comprobantes que acrediten el pago de los servicios a su cargo. El Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales por servicios municipales y los Servicios Sanitarios (Agua) correrán por cuenta de LA LOCADORA.-----

**OCTAVA:** El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y contractuales de EL LOCATARIO hasta la recepción de la conformidad escrita extendida por LA LOCADORA, al término o rescisión del contrato, como así también, todo otro daño o responsabilidad locativa, quedarán afianzados en concepto de depósito de garantía con la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000). Dicha suma se encuentra integrada: por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CERO CENTAVOS (\$65.206,00), la cual se encuentra en poder de LA LOCADORA, en virtud de haberse afectado la que oportunamente se integrará por el mismo importe en cumplimiento de lo previsto en el Contrato Registrado bajo el N° 9273, y que no fuera restituida al finalizar el mismo, la que será devuelta una vez entregado el inmueble, con las deducciones a que hubiere lugar, dentro de los diez (10) días de producida la restitución, previa presentación de los comprobantes que acrediten que EL LOCATARIO abonó todos los servicios a su cargo. El saldo restante, la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ( \$ 9.764) se abonará con la firma del presente.-----

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Handwritten mark]*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriel TULIAN  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16374

USHUAIA, 12 JUL 2021

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y F.R.M.S. B.E.Y.L.B.  
Municipalidad de Ushuaia

**NOVENA:** LA LOCADORA deberá presentar la factura entre los días 1 y 10 de cada mes, la cual será abonada dentro de los diez días subsiguientes, acordando ambas partes que el pago de la misma sea realizado mediante depósito bancario en la cuenta corriente de la Sra. Marisol Zoratto CUIT: 27-27416979-1, CUENTA CORRIENTE EN PESOS -CBU: 1500689100068932437046-NUMERO DE CUENTA: 6893243704 en su carácter de Administrador, encontrándose el mismo facultado a percibir los importes y extender los recibos correspondientes, como asimismo tratar cualquier tema concerniente al presente contrato. En el caso de realizarse el abono del alquiler mediante depósito/transferencia, deberá faxear el comprobante de la operación realizada al teléfono de la inmobiliaria administradora: 02901-1548-3300 o bien enviar un correo electrónico a [info@latitudpropiedades.com.ar](mailto:info@latitudpropiedades.com.ar); en donde una vez verificado y acreditado el depósito/transferencia se emitirá el correspondiente recibo de alquiler. Si EL LOCATARIO abonase el canon mensual con un cheque o una transferencia interbancaria, se tomará como fecha real de pago el día en el que el banco acredite el dinero en efectivo en la cuenta mencionada en el primer párrafo, en el caso que dicha acreditación se produjera fuera del plazo establecido contractualmente, LA LOCADORA podrá exigir el pago de los punitivos.

**DÉCIMA:** Queda expresamente prohibido al LOCATARIO poseer en el inmueble locado, líquidos y materiales inflamables y/o explosivos de organismos pertinentes (Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Provincial de Energía y Camuzzi Gas del Sur).

**DÉCIMA PRIMERA:** LA LOCADORA deberá contratar una póliza de seguro contra incendio de la unidad funcional por los daños que se pudiesen producir en la estructura y/o fachada del inmueble tanto en el exterior como en el interior a causa de un incendio y/o siniestro. El seguro permanecerá vigente y actualizado durante todo el contrato de locación.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL LOCATARIO queda obligado a mantener el inmueble en buen estado de conservación quedando a su cuenta y cargo las reparaciones que fueran necesarias para su mantenimiento en buenas condiciones de uso. Asimismo deberá EL LOCATARIO realizar por su cuenta y cargo, la limpieza de los calefactores, calefón, artefacto de cocina y extractor de aire, una vez por año (como tiempo máximo), como así también cuando finalice el presente contrato de locación, debiendo presentar la factura del personal profesional y matriculado que lo haya realizado. EL LOCATARIO deberá mantener en buen estado de uso, conservación y limpieza (especialmente en periodo invernal) de la vereda en donde se encuentra emplazado el inmueble, siendo su responsabilidad cualquier tipo de accidente ocasionado. EL LOCATARIO tiene prohibido depositar o colocar materiales, mercaderías, u objetos, que afecten la estética del inmueble o su buen aspecto, o que impliquen un daño, molestia al tránsito, hacer construcciones, instalaciones, adosamientos o afectaciones en forma permanente o senil permanente, sin consentimiento previo. EL LOCATARIO no deberá abrir y/o dejar abierta las puertas de las unidades, en donde se encuentran los medidores, EL LOCATARIO tiene prohibido arrojar desperdicios, algodones, líquidos o sustancias inflamables y en general toda clase de objetos que por tamaño o características puedan afectar las cañerías o provocar obstrucciones en las mismas.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Natalia García TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	<b>16374</b>
USHUAIA,	<b>12 JUL 2021</b>
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

**DÉCIMA TERCERA:** El seguro sobre muebles, instalaciones, personas y otros bienes de EL LOCATARIO, que se hallen dentro del inmueble y que verse sobre hurto, robo, incendio y cualquier tipo de siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberá ser afectado por EL LOCATARIO en forma particular, con la compañía aseguradora que prefiera, siendo beneficiario EL LOCATARIO. El incumplimiento de esta cláusula y/o falta de seguro por parte de EL LOCATARIO, exime a EL LOCADOR de todo tipo de responsabilidad civil y/o penal, teniendo únicamente EL LOCATARIO acciones contra terceros y/o compañía aseguradora.-----

**DÉCIMA CUARTA:** La falta de cumplimiento por parte del LOCATARIO a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, producirá la rescisión culpable, lo que facultará a LA LOCADORA a rescindir de pleno derecho el mismo, sin interpelación previa, a promover el desalojo y reclamar el pago de daños y perjuicios.-----

**DÉCIMA QUINTA:** LA LOCADORA declara que no se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 28°, inciso c) de la Ley N° 22140, en el artículo 27 del Convenio Municipal de Empleo, y en lo establecido en el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

**DÉCIMA SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Los firmantes declaran la plena validez de todas las notificaciones judiciales y/o extra judiciales que se realicen en los domicilios enunciados "ut supra".-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ÚN (01) días del mes de Mayo de 2.021.-----

CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 8752-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veintinueve (29) de Junio 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. Adriana Nora CAPPAGLI, D.N.I. 14.154.798 ,a efectos preste servicios relacionados a su profesión de Técnica Archivista en el ámbito de la Secretaria Legal y Técnica; así como también tareas de clasificación, verificación de normas y agrupamiento de las mismas conforme un criterio de temas y subtemas.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16370** , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16370** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado fecha veintinueve (29) de Junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Adriana Nora CAPPAGLI D.N.I. 14.154.798, a fin de que ésta última preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

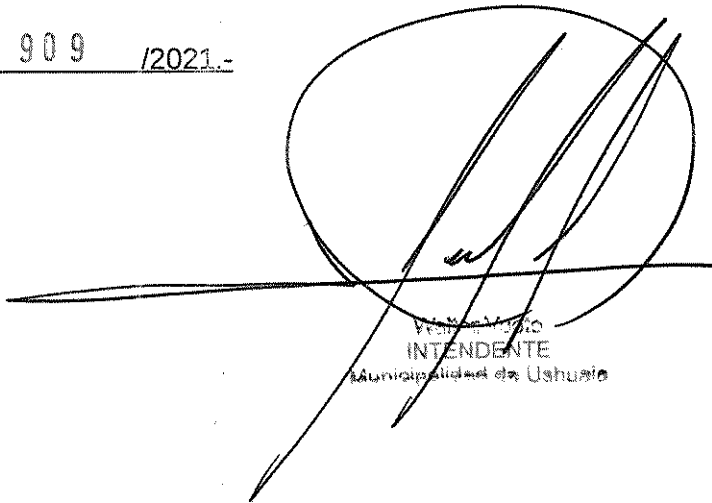
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 909 /2021.-

44

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16370

12 JUL 2021

USHUAIA.

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. FIRMA S&S&S  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Adriana Nora CAPPAGLI, D.N.I. 14.154.798, con domicilio en la calle Soberanía Nacional N° 2640, dpto 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios relacionados a su profesión de Técnica Archivista en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica; así misma conforme un criterio de temas y subtemas, con un total de VEINTICINCO (25) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (01) de julio de 2021 y hasta el día treinta (31) de marzo de 2022 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$511.987,50), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 56.887,50), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas

///.2.

B



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Corbett TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16370**  
**12 JUL 2021**  
USHUAIA, \_\_\_\_\_  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los días veintinueve (29) días del mes de Junio de 2021.-----

44/

CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E. N° 8414/2020 y (EXP - O.P. N° 5801/2016) , del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 35.559.829, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, asimismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente, y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública, de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º **16 36 8** ,correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

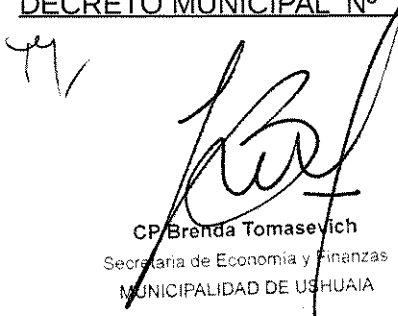
bajo el N.º **16 36 8** , celebrado en fecha veintinueve (29) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 31.134.784, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 113000.

ARTÍCULO 3º .- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 910 /2021.

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vifoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16 36 8**

USHUAIA, **12 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día veintinueve (29) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874., con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829, con domicilio en la calle A. Cano N° 1039, Dpto 2, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata AL LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, asimismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente, y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública, de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de (35) horas semanales en el período comprendido entre el día primero (1) de Julio de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo del 2022, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$558.142,04), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 64/100(\$ 59.029,64), correspondiente al mes de Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 62.389,05) correspondiente a los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al quinde (15) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de Pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo

///.2.

CHALOM SERGIO  
34.559.829



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16 36 8</b>
<b>12 JUL 2021</b>
USHUAIA,
<i>[Signature]</i>
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L.y.T. S.I.y.T. Municipalidad de Ushuaia

///.2.

que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

*[Signature]*  
CHALON SERGIO  
34.539.829

*[Signature]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E- 7420/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veinticuatro (24) de Junio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. Constanza Celeste OJEDA URIBE, D.N.I. N° 34.674.570, constituyendo domicilio en la calle Concejal Carlos Rubinos N° 358, de la ciudad de Ushuaia, con el objetivo de realizar tareas de prensa y de coordinación interna de comunicación de la Jefatura de Gabinete y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración financiera y contrataciones y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16359**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

el N.º **16359**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veinticuatro (24) de Junio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Constanza Celeste OJEDA URIBE, D.N.I.N° 34.674.570 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **911** /2021.-

*Handwritten mark*

*Handwritten signature of Brenda Tomasevich*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Handwritten signature of Walter Vuoto*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° <b>16359</b> USHUAIA, <b>02 JUL 2021</b> Abog. Romina S. Corsetta Jefa Depto. Control Legal D.L. FRAY S. L. 7 Municipalidad de Ushuaia
---

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Constanza Celeste OJEDA URIBE, D.N.I. N° 34.674.570, constituyendo domicilio en la calle Intevu XVIII, Casa N.º 20 "A", de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de realizar tareas de prensa y de coordinación interna de comunicación de la Jefatura de Gabinete y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de cuarenta y nueve (49) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de julio del 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2021.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), pagaderos en pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir la CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas

///.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **16359**  
**02 JUL 2021**  
 USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
 Jefa Depto. Control Legal  
 D.L. y T.F. y C.O.  
 Municipalidad de Ushuaia

III.2.

partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2021.-----

44  
*[Handwritten signature]*  
Ojedo Contruigo

*[Handwritten signature]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 8354/2020 (Exp - O.P. N° 3882/2019), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha primero (01) de Julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. Maria Rocio CARRIZO, D.N.I. N° 30.170.194, a efectos de que la misma preste servicios como administrativa de gestión, ingreso y egreso de notas, documentación de mesa de entrada, elaboración de informes, contrato de servicios y de obra pública, todo ello en el ámbito de la Subsecretaria de Gestión dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º **163 6 1**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° **163 6 1**, celebrado en fecha primero (01) de Julio de 2021, entre la Municipalidad de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. Maria Rocio CARRIZO, D.N.I. N° 30.170.194. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación 1130000.

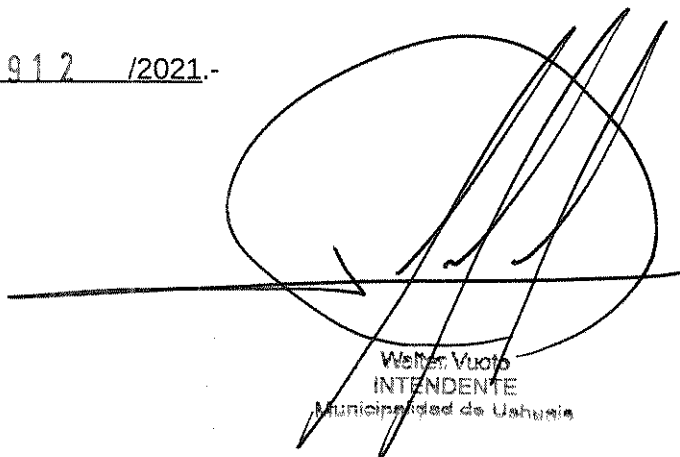
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 912 /2021.-

44

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Cecilia TULIAN  
Administrativa  
Sección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16361**  
USHUAIA, **02 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y FIRMAS  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al primer (01) día de Julio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, la Sra. Maria Rocio CARRIZO, D.N.I. N° 30.170.194, con domicilio en calle Rompe Hielos Almirante Irizar N° 735, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios, a efectos de que esta última preste servicios de administrativa de gestión, ingreso y egreso de notas, documentación en mesa de entrada, elaboración de informes, contratos de servicio y de obra pública, en el ámbito de la Subsecretaria de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Publica -----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Julio de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 65/100 (\$ 437.770,65), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$46.299,05), correspondiente al mes de Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 95/100 (\$48.933,95), correspondiente a los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizara del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA:El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a

///.2.

*M. Rocio Carrizo*  
M. Rocio Carrizo  
DNI 30.170.194

31

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>163 6 1</b>
Ushuaia, <b>02 JUL 2021</b>
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L.V.T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

*M. Rocio Carrizo*  
M. ROCIO CARRIZO  
DNI 30 170 194

*Brenda Tomasevich*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 8564/2020 del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dieciocho (18) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Federico Eduardo GONZALEZ D.N.I. N° 26.072.626, con el objeto de que este ultimo preste servicios de actualización, mantenimiento, control y seguimiento de la Aplicación Móvil de la Municipalidad, y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **163 53**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **163 53**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

*DEL*

///.2...

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

*BT*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

celebrado el dieciocho (18) de junio de 2021 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Federico Eduardo GONZALEZ D.N.I. N° 26.072.626. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

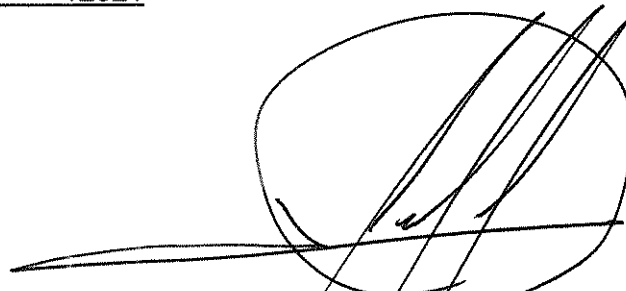
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 913 /2021

Bd



CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Yuato  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16353</b>
<b>02 JUL 2021</b>
USHUAIA,
Abog. Romina V. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. 118/2021 Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por el Sr. Federico Eduardo GONZALEZ, D.N.I. N° 26.072.626, constituyendo domicilio en la calle Gabriel Garcia Marquez N° 4466, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este ultimo preste servicios de actualización, mantenimiento, control y seguimiento de la Aplicación Móvil de la Municipalidad, y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad, en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 430.097,20), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales; una (01) cuota de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$68.437,20) por el periodo julio 2021 y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$72.332,00), por los periodos desde agosto a diciembre de 2021, cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten initials]*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN  
 Administrativa  
 Dirección de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **16353**  
 02 JUL 2021  
 USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbatta  
 Jefa Depto. Control Legal  
 D.L. y T. F.R. y S.L.O.  
 Municipalidad de Ushuaia


**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.


**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

bl

  
 FRANCISCO GODWIN  
 26072626

  
 CP Brenda Tomasevich  
 Secretaria de Economía y Finanzas  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO, el expediente E-8284/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veinticinco (25) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Jose Walter MORALES, D.N.I. N° 29.565.802, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16354**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios

III.2.

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

registrado bajo el N° **16354**, celebrado en fecha veinticinco (25) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Jose Walter MORALES, D.N.I. N° 29.565.802. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

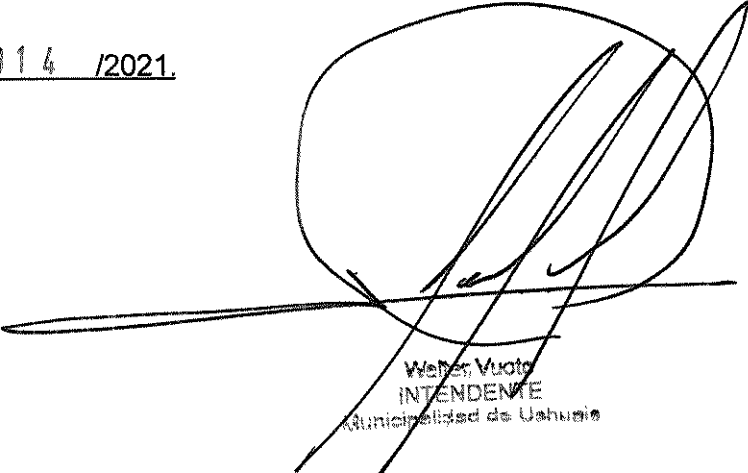
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 914 /2021.

42

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16354</b>
USHUAIA, <b>02 JUL 2021</b>
<i>[Firma]</i> Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-----  
- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veinticinco (25) del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el señor José Walter MORALES, D.N.I. N.º 29.565.802, con domicilio en calle Acigami N° 1873, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía publica de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el primero (01) de Julio de 2021 y el treinta y uno (31) de Marzo de 2022 de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$566.206,55), pagaderos en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente al mes de Julio del 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el

*[Firma]*  
Jose Walter MORALES

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

29565802

31



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16354</b>
<b>02 JUL 2021</b>
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corzetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. S. L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.---

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

*[Firma]*  
Josi Walter Morales  
29565 802

*[Firma]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6629/2021, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado El veinticuatro (24.) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Franco Gabriel CARDOZO, D.N.I. N.° 40.177.104, con el objeto de que este último preste servicios como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía publica de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **163 6 0**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

bajo el N° **16360**, celebrado el veinticuatro (24) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Franco Gabriel CARDOZO, D.N.I. N.º 40.177.104. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

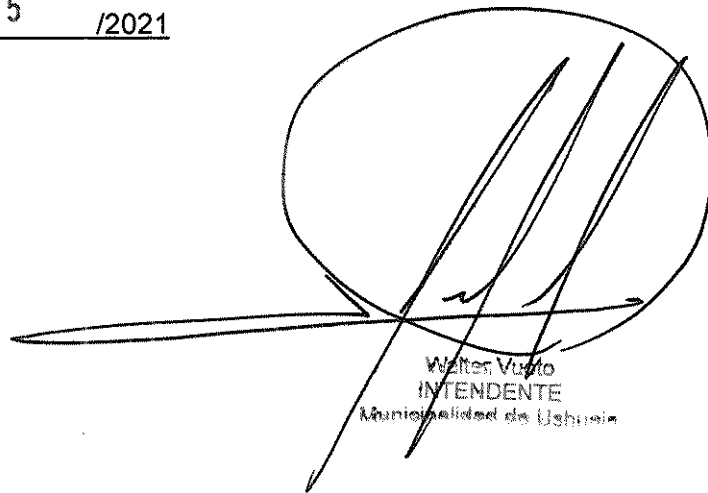
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 915 /2021

Bl



CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	.....
BAJO EL N°	<b>16360</b>
USHUAIA,	<b>02 JUL 2021</b>

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y FIRMAS SELECTOR  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veinticuatro (24) del mes de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el señor Franco Gabriel CARDOZO, D.N.I. N.º 40.177.104, con domicilio en calle Puerto Español N° 1734, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, con el objeto de que este ultimo preste servicios de operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el primero (01) de Julio de 2021 y el treinta y uno (31) de Marzo de 2022 de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$566.206,55), pagaderos en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente al mes de Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente

*Handwritten signature*  
CARDOZO FRANCO  
GABRIEL  
40177104

*Handwritten initials*

3A



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **163 6 0**  
USHUAIA, **02 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----


QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

BT

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
CARDOZO FRANCO GABRIEL  
40177104



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 8762-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha treinta (30) de Junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, y la Abog. AGUILA WILDER Fernanda D.N.I 33.189.926, a efectos de que la misma desempeñe en el Departamento Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Dirección General de Asuntos jurídicos, realizando tareas de Abogado, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16363**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16363** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado fecha treinta (30) de Junio 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Abog. Aguila

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

Wilder Fernanda D.N.I 33.189.926, a fin de que ésta última preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 916 /2021.-

44

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Wilder Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16363**  
**06 JUL 2021**  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Abog. AGUILA WILDER Fernanda, D.N.I. 33.189.926, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 706, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de que la misma desempeñe tareas en el en el ámbito del Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizando tareas de Abogada, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de julio de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 675.000,00.-), pagaderos en nueve (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00.-), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas

///.2.

*[Handwritten signature]*  
Fernanda Aguilá Wilder  
Abogada  
C.P. N° 894, P.A.U.  
Teléfono 1568400

BT



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16363**  
USHUAIA, **06 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.I.V.M. - S.I.L.O. II  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los días treinta (30) días de Junio de del año 2021.-----

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

Fernanda Aguila Wilder  
Abogada  
M.P. N° 891 C.P.A.U  
Insc. Buenos 1568400

*Handwritten signature*

CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente 6167/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veinticinco (25) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Facundo Luis ROMAN, D.N.I N° 35.884.909, a efectos de que preste servicios como chofer de los vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16338**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16338**, celebrado el día veinticinco (25) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Facundo Luis ROMAN,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

34



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.


D.N.I N° 35.884.909, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

917  
DECRETO MUNICIPAL N° /2021.-

42  
  
CP/Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16338

30 JUN 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y Territorio  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la ciudad de Ushuaia día veinticinco (25) del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Facundo Luis ROMAN, D.N.I. N° 35.884.909, con domicilio legal en la calle Ricardo Balbin N° 2651, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del "EL LOCADOR", a efectos de que el mismo preste servicios como chofer de los vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 322.572,90), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$ 51.327,90), correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 54.249,00), correspondiente a los meses siguientes hasta la finalización del contrato, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo "EL LOCADOR" presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16338**  
USHUAIA, **30 JUN 2021**  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. **11** - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del "EL LOCADOR" respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de "EL LOCADOR" las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

*[Firma]*  
FACUNDO  
RODRÍGUEZ

*[Firma]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E- 6433/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Cristian RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.942.714, a efectos de que realice tareas de recepción y atención al público, seguimientos de reclamos bajo la dependencia del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16339**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado

gy

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.


bajo el N° **16339** , celebrado a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Cristian RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.942.714, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 918 /2021.-

44  
  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16339**  
**30 JUN 2021**  
USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.I. y T. S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Cristian RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.942.714, con domicilio legal en la calle Bahía Paraiso N° 735, dpto N° 2, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de recepción y atención al público, seguimientos de reclamos bajo la dependencia del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 309.200,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 49.200,00), correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00), correspondiente a los meses siguientes hasta la finalización del contrato, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 15 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada la contraparte

///.2.

Bst



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16339**  
USHUAIA, **30 JUN 2021**  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

42

ROMINA S. CORBETTA  
30.992.719

CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6329-2020 (ex SG N.º 748/2013); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veinticuatro (24) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Félix Roberto PADÍN, D.N.I. 20.709.904, a efectos de que se proceda a la captura, traslado, custodia y provisión de racionamiento del ganado mayor y/o menor que deambula o permanece en el ejido urbano, de acuerdo al Anexo I del presente contrato.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º **16340**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16340**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando en fecha veinticuatro (24) de junio del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

St



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Sr. Félix Roberto PADÍN, D.N.I. 20.709.904 Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario:  
Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

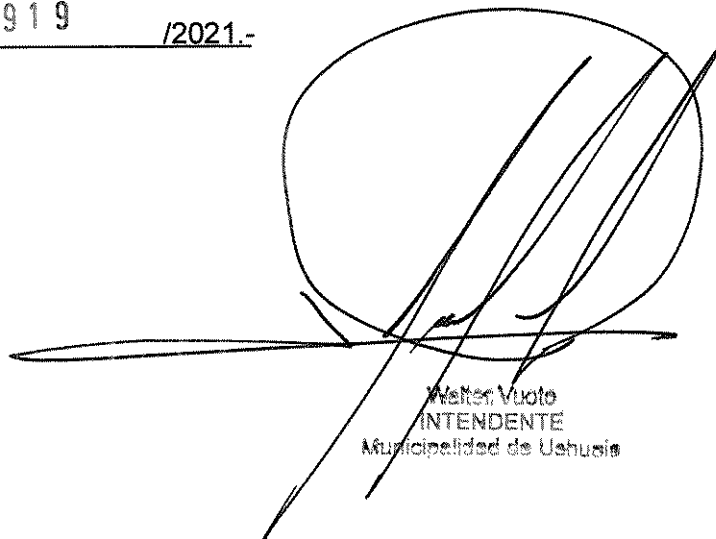
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 919 /2021.-

44



CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16340</b>
<b>30 JUN 2021</b>
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L.y.T. - S.L.y.T. Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor Félix Roberto PADIN, D.N.I. N° 20.709.904, con domicilio en la calle Kayen N° 410, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR a efectos de que se proceda a la captura, traslado, custodia y provisión de racionamiento del ganado mayor y/o menor que deambula o permanece en el ejido urbano, de acuerdo al Anexo I del presente contrato.-----

**SEGUNDA:** Los servicios contratados serán prestados desde el día uno (01) de Julio de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 645.145,80), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota igual, mensual y consecutiva de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$102.655,80); y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$108.498,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del día 1 al 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes.-----

**CUARTA:** EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF); Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bst

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16340**  
USHUAIA, **30 JUN 2021**  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. F. S. M. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá contratar un seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza y último recibo de pago.

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SEPTIMA: EL LOCADOR llevará una verificación y registro diario de los elementos de trabajo de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, comprometiéndose a informar en forma fehaciente e inmediata sobre roturas, desperfectos, faltantes o sustracciones, para la intervención de la Dirección de Patrimonio.

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.

47

CP Branda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FELIX ROSAS PERO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16340**

**30 JUN 2021**

USHUAIA,


Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T.M.S. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- Los animales capturados ingresarán a un lugar de resguardo, todos los días hábiles e inhábiles del año, el cual será provisto por EL LOCADOR. Tanto al ingreso como al egreso de los animales a dicho predio, se deberá labrar un Acta de Captura, en el cual constarán las características y el estado del animal, la que será remitida de inmediato a la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Ushuaia.
- EL LOCADOR deberá disponer de un predio cercado provisto de corrales y demás elementos necesarios que aseguren la contención de los animales puestos a resguardo.
- Los animales capturados deberán permanecer en resguardo de EL LOCADOR por el término de cinco (5) días a partir siguiente de la captura, no responsabilizándose LA MUNICIPALIDAD, por el estado sanitario de los animales capturados, ni por los daños emergentes de la captura y/o traslado de los mismos.
- EL LOCADOR deberá, a los fines del cumplimiento de la Clausula Primera, disponer los medios necesarios para el correspondiente traslado de los animales.
- Transcurridos cinco (5) días a partir del día siguiente de la captura del animal, continuarán en resguardo del locador hasta que se proceda a identificar a los dueños del animal. Asimismo EL LOCADOR asume la obligación de continuar con la provisión de racionamiento del ganado mayor y/o menor pudiendo trasladar los animales capturados bajo su exclusiva responsabilidad a predios que posean pastura natural.
- LA MUNICIPALIDAD deberá inspeccionar mensualmente, a través del área pertinente, el estado de mantenimiento y conservación del lugar de resguardo de los animales.
- EL LOCADOR deberá disponer de un medio de comunicación, el cual será informado a la Dirección de Zoonosis del Municipio, con el fin de recepcionar cualquier tipo de llamadas, reclamos o denuncias que pudieran realizar los vecinos, como así también las demás dependencias municipales.

42

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
ROMINA S. CORBETTA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente E-7289-2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha dieciséis (16) días del mes de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Quemel Misael MARTINEZ DAHAS, D.N.I. N° 34.204.930, a fin de que preste servicios de chofer / notificador, bajo instrucciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16296**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16296**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bst





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

celebrando en fecha dieciséis (16) días del mes de junio del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Quemel Misael MARTINEZ DAHAS, D.N.I. N° 34.204.930. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

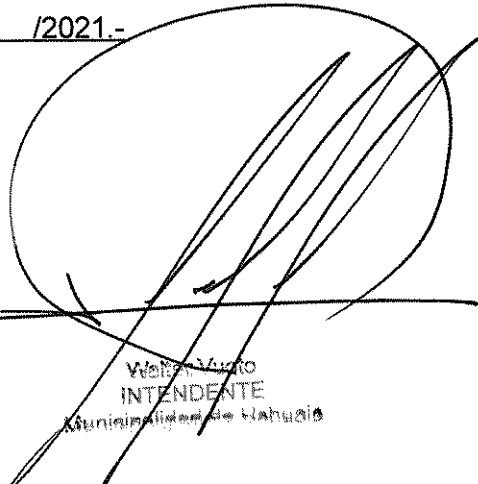
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

920

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.-

44

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Marco  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
L... S...  
... Administración y Despacho  
... Oficina Leg...  
... Unidad de ...

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16296</b>
USHUAIA, <b>17 JUN 2021</b>

*[Firma manuscrita]*  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.E. ... S... T...  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Quemel Misael MARTINEZ DAHAS D.N.I. N° 34.204.930, con domicilio en la calle Puerto Español N° 1059, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de chofer / notificador, bajo instrucciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$425.150,00), pagaderos de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 67.650,00) correspondiente al mes de julio y cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$71.500,00) correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el

*[Firma manuscrita]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

B\*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16296**  
USHUAIA, **17 JUN 2021**

*[Firma]*  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. 17.111 y S.L. 17.111 T  
Municipalidad de Ushuaia

período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2021.-----

44

*[Firma]*  
Miguel Martínez  
34 204 930

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
LARISSA Y. SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## COMUNICADO

La Municipalidad de Ushuaia llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de dos (2) vacantes de planta permanente en la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, Agrupamiento Profesional y Técnico, Grado "1", con Título de Contador Público, conforme el Decreto Municipal N° 581/2021.

Los interesados podrán requerir información y las bases y condiciones en el correo electrónico [concursocontadores2021@ushuaia.gob.ar](mailto:concursocontadores2021@ushuaia.gob.ar).

Los postulantes podrán inscribirse en el mismo correo indicando en el asunto el nombre y apellido y DNI del postulante.

Se deberá remitir un único archivo en formato PDF y hasta un máximo de 10MB; en el caso de superar dicha medida deberán enviarse en otro correo electrónico complementando en el asunto el número de envío.

La fecha de inscripción será desde el día 17 de agosto y hasta el día 19 de agosto inclusive.

**Firmado Digitalmente por  
Secretaria de Economía y  
Finanzas TOMASEVICH Brenda  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
28/07/2021**

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 881/2021.-</b> Publica acta N° 16367.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 882/2021.-</b> Aprueba convenio N° 16276.	4
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 883/2021.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 16365.	9
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 884/2021.-</b> Publica acta N° 16366.	12
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 885/2021.-</b> Establece vigencia de lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 565/2021.	19
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 886/2021.-</b> Comunica reasunción de funciones del suscripto.	21
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 887/2021.-</b> Autoriza usufructo de licencia invernál, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI.	22
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 888/2021.-</b> Da por finalizadas las comisiones de servicios autorizadas por Decretos Municipales N° 873/2021 y 874/2021.	24
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 889/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16358.	26
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 890/2021.-</b> Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 16336.	30
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 891/2021.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 16324.	33
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 892/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16308.	36
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 893/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16301.	40
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 894/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16302.	44
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 895/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16297.	48
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 896/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16332.	52
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 897/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16330.	56
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 898/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16326.	60
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 899/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16347.	64
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 900/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16372.	68
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 901/2021.-</b> Autoriza descanso anual, Dra. Silvina OYARZUN SANTANA.	72
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 902/2021.-</b> Aprueba reglamentación de Ordenanza N° 5824.	73
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 903/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16295.	79
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 904/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16314.	83
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 905/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16315.	87
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 906/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16311.	91
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 907/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16310.	95
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 908/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16374.	99
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 909/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16370.	105
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 910/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16368.	109
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 911/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16359.	113
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 912/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16361.	117
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 913/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16353.	121
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 914/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16354.	125
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 915/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16360.	129
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 916/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16363.	133
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 917/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16338.	137
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 918/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16339.	141
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 919/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16340.	145
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 920/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 16296.	150

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

**COMUNICADO.-** Llamado a concurso abierto para cubrir 2 vacantes.

154





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial